



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

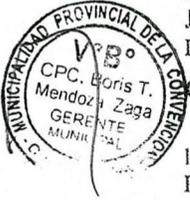
“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 550-2021-GM-MPLC

Quillabamba, 20 de octubre del 2021.

VISTOS:

La Carta N°04-2021-MPLC/COMUFE, el Informe N° 083-2021-MPLC-GM/OPP/UP-MAAR del Especialista en Planificación Econ. Marco Antonio Álvarez Ríos, el Informe N° 457-2021-MPLC-GM/OPP-UP del Jefe de la Unidad de Planeamiento Econ. Hamilton Luna Gonzales, el Informe N° 1266-2021-UP/DPP-MPLC del Jefe de la Unidad de Presupuesto Econ. Manuel Inocente Cahuana, el Informe N°620-2021-HDC/DPP-MPLC del Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Humberto del Carpio del Carpio, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en tanto, se tiene que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia”, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Mediante Memorandum N° 930 -2021-GM/MPLC de fecha 7 de octubre del 2021, se Encarga al Sr. Olger Romero Saavedra la Administración de la Comisión Municipal de Festejos COMUFE – 2021, en virtud de celebrar el 29 de noviembre el CIII CENTÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE ELEVACIÓN DE CATEGORÍA DE PUEBLO A VILLA Y CAPITAL DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION A LA CIUDAD DE QUILLABAMBA;

Con esas consideraciones mediante Carta N°04-2021-MPLC/COMUFE, el Administrador de la COMUFE – 2021 presenta el “Plan de Trabajo de la Comisión Municipal de Festejos COMUFE – 2021” por el CIII CENTÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE ELEVACIÓN DE CATEGORÍA DE PUEBLO A VILLA Y CAPITAL DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION A LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, el cual tiene como objetivo proyectar ante la comunidad nacional e internacional una imagen mejorada de Quillabamba y La Convención, con hombres y mujeres involucrados en el devenir socio – cultural, cívico – deportivo, económico, institucional y ambiental de su territorio a través de las principales festividades de Quillabamba, respetando los protocolos de bioseguridad con motivo del rebrote del COVID-19, adjuntando para dichos efectos la propuesta de presupuesto a asignar;

Se tiene el Informe N° 1266-2021-UP/DPP-MPLC del Jefe de la Unidad de Presupuesto Econ. Manuel Inocente Cahuana, mediante el cual precisa que, teniendo en cuenta el Acuerdo de Concejo N°009-2021-MPLC que aprueba el presupuesto institucional modificado 2021 de la Municipalidad Provincial de la Convención, promulgado mediante Resolución de Alcaldía N°0049-2021-MPLC/A, y en consideración al marco presupuestal de la entidad, otorga opinión favorable de disponibilidad presupuestal hasta por un monto de S/80,000.00 soles, conforme el anexo de la propuesta de presupuesto presentada por el Administrador de la COMUFE – 2021. Siendo así, el Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Humberto del Carpio del Carpio con Informe N°620-2021-HDC/DPP-MPLC, remite el informe de disponibilidad presupuestal solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MPLC/A de fecha 4 de enero del 2021, delega facultades al Gerente Municipal, en el numeral 1.4, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el “Plan de Trabajo de la Comisión Municipal de Festejos COMUFE – 2021” por el CIII CENTÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE ELEVACIÓN DE CATEGORÍA DE PUEBLO A VILLA Y CAPITAL DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION A LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo de la Comisión Municipal de Festejos COMUFE – 2021, hasta por la suma de S/.80,000.00 soles, según el siguiente detalle, pudiendo ampliarse previa opinión presupuestal favorable;

N°	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	MONTO
01	Recursos directamente recaudados	09	s/. 80,000.00
		TOTAL	s/. 80,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Administración de la COMUFE 2021, realizar las acciones administrativas que corresponden, las cuales deberán estar enmarcadas conforme lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, Directivas aprobadas por la entidad municipal, normas de la materia, así como presentar la rendición de cuentas al culminar las actividades.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Administración de la COMUFE 2021, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y demás unidades Orgánicas pertinentes, las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



COMUFE
DPP/DA
Alcaldía.
Archivo.

